

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



0000001

**PROTOCOLIZACION No. 2016-17-01-06-P03548**

DEL PODER GENERAL Y REVOCATORIA OTORGADO POR ISOFT  
SANIDAD S.A. A FAVOR DE RUBEN DARIO SOSA VIRACUCHA

Y

CERTIFICADO DEL ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA ISOFT SANIDAD S.A.

**CUANTIA:**

INDETERMINADA

Quito, a 14 de Julio de 2016

Di: 4 copias

N/EMP

**SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO:**

Por medio de la presente, solicito a Usted, se sirva protocolizar los documentos que a continuación se detallan:

1. Poder General y revocatoria otorgado por ISOFT SANIDAD S.A. a favor de RUBÉN DARIO SOSA VIRACUCHA.
2. Certificación del acta de Consejo de Administración de la compañía ISOFT SANIDAD S.A.

Por la atención y trámite que dé a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

  
**Dr. David Benalcázar R.**  
**Mat. 7780 C.A.P.**

**ISOFT SANIDAD S.A.**  
**PODER GENERAL Y REVOCATORIA**

**23 de mayo de 2016**



0000002

ISOFT SANIDAD S.A. es una compañía debidamente constituida y existente en España, en adelante la "Compañía", debidamente representada para este acto por la señora María Josefa Villa Jiménez, en su calidad de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la entidad, según acuerdo adoptado con esta fecha de 23 de mayo de 2016, que por medio del presente documento otorga poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere al señor RUBÉN DARIO SOSA VIRACUCHA, (en lo posterior el "Apoderado") ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 170897355-5, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que sea el único y legal apoderado general de la Compañía para representar a su sucursal en la República del Ecuador.

A esta fecha una vez que se ha nombrado al señor RUBÉN DARIO SOSA VIRACUCHA como único apoderado de ISOFT SANIDAD S.A. Sucursal Ecuador, se revoca expresamente, cancela y por tanto deja sin validez legal a cualquier otro poder anteriormente otorgado por la Compañía para representar a su sucursal en el Ecuador, especialmente el poder otorgado al doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos, quien es sustituido totalmente de dichas funciones en vista de que el Apoderado será el único y exclusivo representante legal de la sucursal ISOFT SANIDAD S.A. en la República del Ecuador.

El señor RUBÉN DARIO SOSA VIRACUCHA como único y exclusivo apoderado de ISOFT SANIDAD S.A. Sucursal Ecuador queda debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre y para realizar los siguientes actos entre otros:

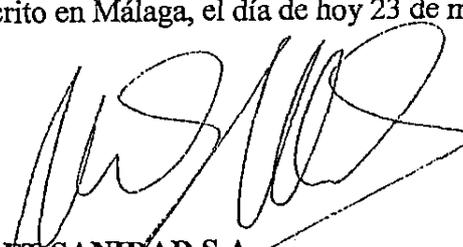
1. Actuar en representación de ISOFT SANIDAD S.A. en la presentación de ofertas ante instituciones públicas y privadas, la ejecución contratos u otros actos judiciales, para actuar en nombre y representación de la Compañía, todas las acciones y transacciones legales que han de ser ejecutadas y aplicadas en el territorio nacional de la República de Ecuador, y en especial para responder ante reclamos y cumplir compromisos.
2. Comparecer a nombre y representación de ISOFT SANIDAD S.A. ante cualquier autoridad pública o privada que se requiera en la República del Ecuador; particularmente ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, e instituciones públicas y personas jurídicas privadas con las que la Compañía mantenga contratos.
3. Representar a ISOFT SANIDAD S.A. de acuerdo con las facultades conferidas en los artículos 6, 415 y posteriores hasta el 419 inclusive de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, incluyendo entre otras, la autoridad para atender y responder reclamos, presentar pruebas y oponerse, realizar juramentos o tomar posesión sobre los bienes en litigio, presentar demandas civiles o penales, comprometer la causa a mediación y arbitraje, desistir de un juicio, alcanzar

Asiento n° ..... 378 .....  
Sección 2ª del Libro indicador.

acuerdos transaccionales y en general queda expresamente investido de las facultades contenidas en el artículo 43 del Código de Orgánico General de Procesos del Ecuador. Esta autoridad podrá ser ejercida ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

4. El Apoderado está autorizado para delegar este poder general total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad se notificará de inmediato a la Compañía. Siempre que el Apoderado delegue este poder general, estará sobre entendido que se reservará la autoridad otorgada para ejercer el mismo cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando la delegación expresamente establezca que no se reserva dicha autoridad.
5. Este poder general podrá terminar a voluntad de la Compañía o renuncia del Apoderado y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.
6. El Apoderado queda facultado para actuar a nombre y representación de ISOFT SANIDAD S.A. en todo proceso legal que se requiera, frente a cualquier autoridad pública o privada, como las que se detallan a continuación, sin que esta lista sea de carácter taxativa, sino meramente enunciativa: SERCOP, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas, Instituto de Seguridad Social y otras instituciones públicas de la República del Ecuador, entre otros.

Suscrito en Málaga, el día de hoy 23 de mayo de 2016.



**ISOFT SANIDAD S.A.**

Por: María Josefa Villa Jiménez,

Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la entidad.

DNI No. 25660560N

12/2015

CX8111905



0000003

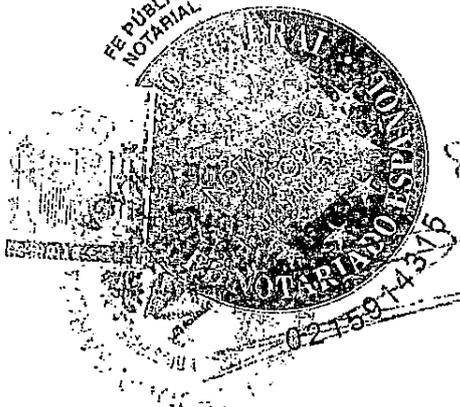
**...MONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA.**

En Málaga, mi residencia a treinta de junio de dos mil dieciséis.

Yo, **MANUEL TEJUCA GARCIA**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, **DOY FE.**

Considero legitima la firma que antecede de **DOÑA MARÍA JOSEFA VILLA JIMÉNEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 25.660.560-N, por haber sido puesta a mi presencia, hallándose con capacidad y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del acta autorizada por mí con esta fecha, número 1632 de protocolo".

FE PÚBLICA NOTARIAL



Asiento nº.....<sup>312</sup>.....  
Sección 2ª del Libro indicador.

*[Handwritten signature]*



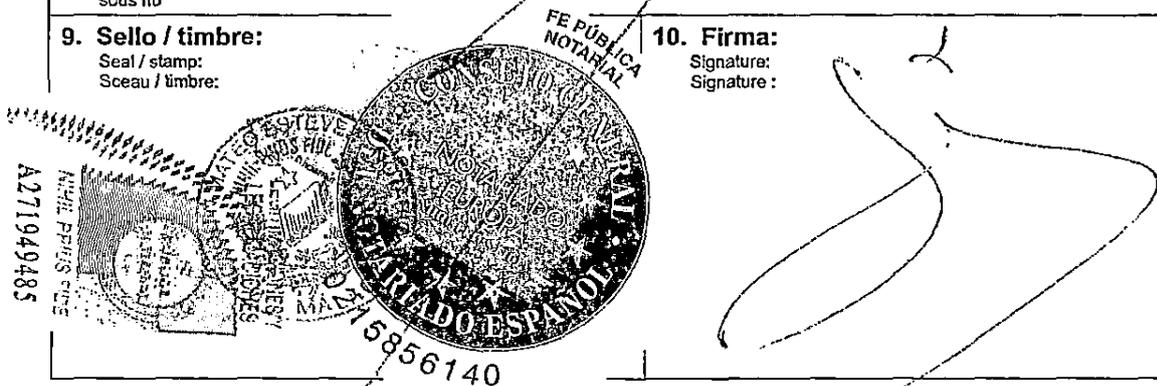
Extendió la presente en el folio timbrado de la serie y número 009.900.23

CX0990023

12/2015

CX8111905 LEGITIMACION DE FIRMA

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. Manuel José Tejuca García has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> su notaria bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Málaga at / à	<b>6. el día</b> 04/07/2016 the / le
<b>7. por</b> D. Joaquín Mateo Estévez, con firma delegada del Decano by / par	
<b>8. bajo el número</b> N4287/2016/014969 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Vvic-onkK-UdMk-GZzP

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:Vvic-onkK-UdMk-GZzP

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Vvic-onkK-UdMk-GZzP



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...TRES...hojas).

Quito a, 14 JUL. 2016



TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

0000004

**ISOFT SANIDAD S.A.**

**Certificación de acta de Consejo de Administración de la Compañía**

**Reunida el 23 de mayo de 2016**

La aquí firmante, habilitada por acuerdo adoptado por todos los miembros del Consejo de Administración de ISOFT SANIDAD S.A., (de aquí en adelante como la Compañía) en sesión celebrada el 23 de mayo de 2016, por la presente adopta las siguientes resoluciones con la misma validez y efecto, que una junta especial del Directorio debidamente convocada y reunida:

Considerando que, ISOFT SANIDAD S.A. es una compañía debidamente constituida y existente bajo las leyes de España.

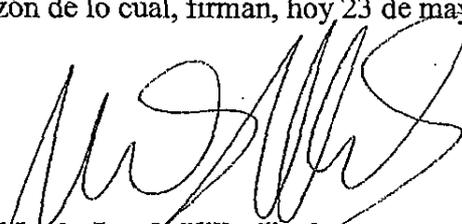
Considerando que, el 30 de enero de 2012, la Compañía resolvió crear bajo su control y administración, una sucursal denominada "ISOFT SANIDAD S.A. Sucursal Ecuador" (de aquí en adelante "Sucursal") para llevar a cabo negocios permanentes en la República del Ecuador de conformidad con los requisitos establecidos en las leyes del Ecuador.

**La Junta de Directorio por unanimidad resuelve:**

**REVOCAR** expresamente el poder otorgado al doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos para que sea el apoderado general y representante de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, así como cualquier otro poder que hubiera sido otorgado por la Compañía con anterioridad.

**NOMBRAR** al señor RUBÉN DARIO SOSA VIRACUCHA, portador de la cédula ciudadanía número 170897355-5, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que sea el único y legal apoderado general que represente a ISOFT SANIDAD S.A. Sucursal Ecuador.

En razón de lo cual, firman, hoy 23 de mayo de 2016.



**Fdo. María Josefa Villa Jiménez**  
**Secretaria Consejo de Administración**  
**Isoft Sanidad, S.A.**



000005

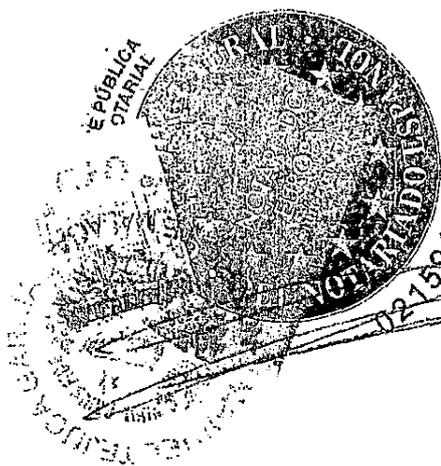
**“TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA.—**

En Málaga, mi residencia a treinta de junio de dos mil dieciséis. -----

Yo, **MANUEL TEJUCA GARCIA**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, **DOY FE.**-----

Considero legitima la firma que antecede de **DOÑA MARÍA JOSEFA VILLA JIMÉNEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 25.660.560-N, por haber sido puesta a mi presencia, hallándose con capacidad y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del acta autorizada por mí con esta fecha, número 1632 de protocolo".-----

Asiento nº..... 247  
Sección 2ª del Libro indicador.



0215974314

*[Handwritten signature]*



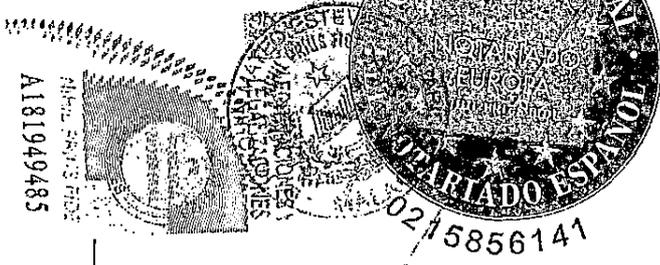
Exhibido La presente en el folio timbrado de la  
señal y número 020990022

CX0990022

12/2015

## LEGITIMACION DE FIRMA

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. Manuel José Tejuca García has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Málaga at / à	<b>6. el día</b> 04/07/2016 the / le
<b>7. por</b> D. Joaquín Mateo Estévez, con firma delegada del Decano by / par	
<b>8. bajo el número</b> N4287/2016/014972 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:lz6f-WSRR-A8Zs-noCq

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the Issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:lz6f-WSRR-A8Zs-noCq

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

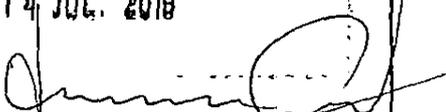
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:lz6f-WSRR-A8Zs-noCq



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en DOS hoja(s).

Quita a, 14 JUL. 2016

  
TAMARA GARCÉS AMBIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

0000006

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

**RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Doctor David Benalcázar R. con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en ocho (08) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, EL PODER GENERAL Y REVOCATORIA OTORGADO POR ISOFT SANIDAD S.A. A FAVOR DE RUBEN DARIO SOSA VIRACUCHA; y, EL CERTIFICADO DEL ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA ISOFT SANIDAD S.A.- Quito, a catorce (14) de julio del dos mil dieciséis (2016).



**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaría Sexta del Cantón Quito**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170897355-5



CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SOSA VIRACUCHA  
RUBEN DARIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



GRADO SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

E33393122

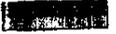
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SOSA CARLOS AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VIRACUCHA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2016-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-02-01

0000007



4523189



Factura: 001-002-000025128



20161701006P03548



PROTOCOLIZACIÓN 20161701006P03548

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

0000008

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE JULIO DEL 2016, (8:56)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL Y REVOCATORIA OTORGADO POR ISOFT SANIDAD S.A. A FAVOR DE RUBEN DARIO SOSA VIRACUCHA; Y, CERTIFICADO DEL ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA ISOFT SANIDAD S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707591382

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero ésta  
 .....*tras*..... copia certificada, firmada y sellada en  
 14 JUL. 2016  
 Quito a .....

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta- Quito D.M.





Factura: 001-002-000025129



20161701006001532

0000009

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701006001532

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE JULIO DEL 2016, (8:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA-CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707591382
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707591382

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL Y REVOCATORIA OTORGADO POR ISOFT SANIDAD S.A. A FAVOR DE RUBEN DARIO SOSA VIRACUCHA; Y, CERTIFICADO DEL ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA ISOFT SANIDAD S.A.
----------------	---

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

0000010

**RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1821, dada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de veinte y siete (27) de julio del dos mil dieciséis (2016), tome nota al margen de la protocolización que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera ISOFT SANIDAD S.A., de nacionalidad española a favor de Rubén Darío Sosa Viracucha; así como, la revocatoria de poder en relación al Doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos protocolizada ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el catorce (14) de julio del dos mil dieciséis (2016), de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y ocho (28) de julio del dos mil dieciséis (2016).-

N/E.M.P



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tamara Garcés Almeida".

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000025821



20161701006001631

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006001631

MATRIZ	
FECHA:	28 DE JULIO DEL 2016, (16:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03548

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707591382
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03548

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina

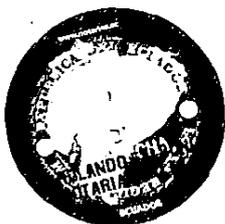
0000011

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la matriz de: PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA ISOFT SANIDAD S.A. A FAVOR DE JOSE LUIS GUILLERMO BRUZZONE DAVALOS; otorgado en esta Notaría, el 28 de julio de 2010; y, de la PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA ISOFT SANIDAD S.A., otorgado en esta Notaría, el 19 de enero de 2012.- DE LA RESOLUCIÓN SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1821, de 27 de julio del 2016, suscrita por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, en la que dice Artículo Primero: CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **ISOFT SANIDAD, S.A.**, de nacionalidad española, confiere al señor Rubén Darío Sosa Viracucha, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos.- La presente actuación se realizó de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución indicada.- Quito, 02 de agosto del 2016.



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000011592



20161701029000798

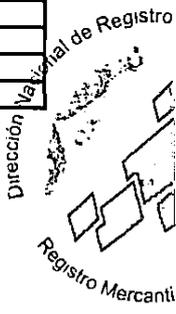
NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029000798

MATRIZ	
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2016, (17:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA ISOFT SANIDAD S.A. A FAVOR DE JOSE LUIS GUILLERMO BRUZZONE DAVALOS; Y, PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA ISOFT SANIDAD S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5366 / 511

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707591382
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1821

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1821

0000012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera **ISOFT SANIDAD, S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 427 de 27 de enero de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de enero de 2012, confiere al señor Rubén Darío Sosa Viracucha, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1214 de 26 de julio de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **ISOFT SANIDAD, S.A.**, de nacionalidad española, confiere al señor Rubén Darío Sosa Viracucha, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Sexta y Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización de 14 de julio de 2016 que se califica y de la protocolización de 28 de julio de 2010 y 19 de enero de 2012 que contiene el poder que fuera otorgado al doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada el 14 de julio de 2016 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 30 de enero de 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **ISOFT SANIDAD, S.A.**, de nacionalidad española, de 30 de enero de 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 JUL 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RBF/MGC  
Exp. 144276 / Tr. 26409-0

de Datos Públicos  
del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 50655
 * 5 4 4 3 8 2 0 E A E H B D A *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	36218
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3541
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705321055	BRUZZONE DAVALOS JOSE LUIS GUILLERMO	REVOCADO
1708973555	SOSA VIRACUCHA RUBEN DARIO	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /14/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ISOFT SANIDAD, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1821 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 27/07/2016.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. RUBEN DARIO SOSA VIRACUCHA; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. JOSE LUIS GUILLERMO BRUZZONE DAVALOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 221 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE ENERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016 de Registro de Datos Públicos

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

